

Asunto: Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Gordexola para el ejercicio 2016.

En virtud de lo previsto en el artículo 14.4 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de Entidades Locales, se emite por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento informe al proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Gordexola para el ejercicio 2.016.

El Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Gordexola para el ejercicio 2.016 se presenta equilibrado, ascendiendo los gastos a 1.710.410,00 € euros y los ingresos a 1.710.410,00 € euros.

El presupuesto cumple con los criterios establecidos en la Ley de Estabilidad Presupuestaria en tanto en cuanto la suma de los ingresos de las partidas de los capítulos de ingresos de 1 a 7 superan a los capítulos 1 a 7 de gastos.

El ahorro neto que se deriva del Presupuesto es escaso. Sin acometer reformas, el Ayuntamiento escasamente puede cubrir sus gastos corrientes y obligaciones financieras.

El cálculo del cumplimiento de la regla de gasto se ha realizado sobre las previsiones existentes y las proyecciones de liquidación. No obstante, considerando que ha de ajustarse al acuerdo definitivo del Consejo de Finanzas y que hasta la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2015 no se dispondrá de los datos definitivos de ejecución, no se puede realizar por esta Intervención informe definitivo en relación con este asunto. En consecuencia, una vez liquidado el ejercicio 2015, deberá verificarse el cumplimiento de la regla de gasto. En caso de que se verificase un incumplimiento, habrá de aprobarse un plan económico financiero.

Los incrementos retributivos del personal han de ajustarse a lo que se apruebe por la Ley de Presupuestos Generales del Estado y del País Vasco, no estando a fecha del presente esta última definitivamente aprobada; por lo que cualquier variación al respecto deberá ser objeto de adecuación.

El proyecto de Presupuesto debe aprobarse por el Pleno del Ayuntamiento, no siendo requisito necesario mayoría especial para su aprobación.

Previa aprobación inicial, debe establecerse un periodo de quince días para alegaciones, las cuales deben presentarse por aquéllos que tengan la consideración de interesados y por los motivos tasados que se prevén en la Norma Foral Presupuestaria de las Entidades Locales. Si no se presentaran alegaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, debiendo publicarse un resumen en el Boletín Oficial del Territorio Histórico para su entrada en vigor.